



DECRETO

Expediente nº: 2696/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Fecha de iniciación: 16/12/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022, nº Decreto 2022-2015, se procedió a aprobar la Convocatoria de Ayudas Programa Campaña BONOS-SAX para la Activación del Consumo y las Bases que regulan dicho procedimiento. Ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de que para la tramitación de la presente convocatoria puedan actuar como entidades colaboradoras las personas titulares de los establecimientos que se adhieran voluntariamente al mismo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de las compras realizadas por las personas beneficiarias consumidoras, salvo las excluidas encuadradas en los Grupos y Epígrafes enumerados en las Bases de dicha convocatoria, publicadas en fecha 21 de diciembre de 2022.

La actividad económica se ejercerá en establecimiento comercial permanente y se incluirá en los Grupos y Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), salvo los excluidos en las Bases de dicha convocatoria.

SEGUNDO.- En relación al Epígrafe: 652.1 Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, especificar que únicamente quedará excluido el comercio al por menor de medicamentos, pudiendo adherirse a dicha campaña las relacionadas con productos sanitarios y de higiene personal.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y





h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

